



O R D E N A N Z A N° 1334/2006

VISTO: La Nota N° 010/06 de fecha 07/02/06 del Bloque del Concejales del Movimiento Popular Neuquino, mediante la cual solicitan se agregue un Artículo a la Ordenanza N° 1131/03 que instrumenta la realización de las Sesiones Públicas Descentralizadas según lo establecido en el Artículo 63° de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta propuesta se fundamenta dada la experiencia adquirida en estos dos años de implementación de las Sesiones Descentralizadas en las que se ha comprobado la necesidad de asistencia de los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal para agilizar las respuestas a los temarios presentados por los Barrios.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 22/02/2006, dispuso por unanimidad aprobar la incorporación de un nuevo artículo en la Ordenanza N° 1131/2003, conforme lo solicitado por el Bloque de Concejales del M.P.N.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE a la Ordenanza N° 1131/2003, el Artículo 11° el cual quedará redactado de la siguiente manera: **DETERMINASE** que el Concejo Deliberante citará a los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal cuando se considere necesaria su presencia, conforme el temario de cada Sesión, el cual le será remitido con un mínimo de 24 horas de anticipación.-

ARTÍCULO 2°: REALIZASE el corrimiento del articulado que preceda a este y **RATIFÍCASE** en todos sus términos, el resto del articulado de la Ordenanza N° 1131/2003.-

ARTÍCULO 3°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NESTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A CARGO PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1334/06.-

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1263/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NESTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A CARGO PRESIDENCIA